



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

No. 57780

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada el dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **MARIA CLEMENCIA VILLAVECES DE VARGAS** Contra **LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**. Con el radicado Interno No. **57780**, se **RESOLVIÓ**:

“PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental al debido proceso invocado por **MARÍA CLEMENCIA VILLAVECES DE VARGAS**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, y como consecuencia se deja sin valor y efecto el auto del 21 de agosto de 2019.

SEGUNDO: ORDENAR a la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ** que emita una nueva providencia en la que decida el recurso de apelación interpuesto contra la decisión del 2 de julio de 2019 proferido por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá, teniendo en cuenta las razones anotadas en precedencia.

TERCERO: NEGAR el amparo respecto a la suspensión de los descuentos realizados a la actora por actos administrativos por las razones anotadas.

CUARTO: NOTIFICAR a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si esta decisión no fuere impugnada.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>

de la Corte Suprema de Justicia el 5 de mayo de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence el 5 de mayo de 2020 a las 5:00p.m.


WENDY CARDENAS PRIETO
Secretaria

Proyectó
Óscar A. Puerto Pinzón
Oficial mayor